

6 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al 32º período de sesiones.
10 a 28 de enero de 2005

**Lista de cuestiones y preguntas para el examen de los
informes periódicos***

Croacia

El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones, tras examinar los informes periódicos segundo y tercero combinados de Croacia (CEDAW/C/CRO/2-3), observó que el informe proporcionaba información concreta sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones finales aprobadas por

el público de Croacia garantiza a todos los ciudadanos de Croacia todos los derechos y libertades, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión ... (página 6 del informe). Sin embargo, en el informe no se da un panorama claro de la aplicación del principio de la igualdad entre mujeres y hombres. Se vase informar de posibles acciones judiciales entabladas por mujeres que han sido objeto de discriminación y de los recursos administrativos u otros de que disponen las mujeres víctimas de discriminación.

2. ¿Cómo evalúa el Gobierno la eficacia y las repercusiones de las diversas leyes generales y leyes especiales contra la discriminación mencionadas en las páginas 8 a 15 (el Código Penal y sus enmiendas, Ley de Procedimientos en lo penal, Ley de Familia, Ley de delitos menores, Ley de Trabajo, Ley relativa a la igualdad entre los s género

s. Sin embargo, en la página 16 del informe se afirma que todavía no se ha dado forma acabada ni se ha puesto totalmente en práctica la incorporación del principio de igualdad entre los

* Los números de páginas que se mencionan en la presente lista de cuestiones y preguntas corresponden a la versión en inglés del informe.

géneros en todas las actividades humanas y todos los planos de acción (integración de las cuestiones de género) en la República de Croacia. ¿Cuáles son los obstáculos y cómo prevé el Gobierno superarlos?

4. Sírvase describir el funcionamiento y la coordinación de las estructuras y los mecanismos gubernamentales responsables de ejecutar la Política Nacional de Promoción de la Igualdad entre los Géneros a nivel nacional y regional, así como los mecanismos para vigilar la ejecución de la política e informar de sus progresos.

5. En la página 17 del informe se indica que, de acuerdo con la Ley relativa a la igualdad entre los géneros, los datos y la información estadística de muchos ámbitos deben desglosarse por género y que esa información se dará a conocer al público. Sírvase describir las dificultades encontradas en el cumplimiento de este requisito y las medidas adoptadas para superar esas dificultades y sírvase evaluar los progresos en el uso sistemático de los datos para formular políticas en todos los ámbitos pertinentes.

6. En las páginas 18 a 20 del informe se presenta información sobre la situación de determinados grupos de mujeres vulnerables, según lo solicitado por el Comité en sus observaciones finales anteriores. En la página 19 del informe también se menciona que se prevé establecer un grupo de trabajo para reunir datos sobre la situación de las mujeres que pertenecen a minorías nacionales. Sírvase informar de los progresos realizados o los resultados obtenidos hasta el momento por el grupo de trabajo. O sírvase proporcionar información sobre las fechas en que se tiene previsto concluir esta labor y publicar el informe correspondiente y sus conclusiones.

7. Sírvase indicar las medidas que se están adoptando para impedir la discriminación contra las mujeres en minoría, en particular las mujeres romaníes, en los ámbitos del empleo, la educación, la salud, la vivienda, la restitución de bienes y los pro-

legislación y señalar los recursos de que las mujeres disponen, y que utilizan, para garantizar la plena aplicación de la legislación.

18. En el informe se indican diferencias significativas entre las mujeres y los hombres en las tasas de desempleo, el empleo de tiempo parcial, las pensiones a la vejez y por discapacidad. Aparentemente persisten las diferencias en sueldos y salarios, especialmente en el sector privado. ¿Qué medidas adopta el Gobierno para abordar la situación?

19. En la página 55 del informe se presenta la tasa de actividad económica, que indica una tendencia favorable para la mujer. Sírvase dar más detalles sobre las tendencias en el empleo de la mujer desde que se examinó el informe inicial, en especial en el trabajo formal, informal y de tiempo parcial, así como sobre los emprendimientos de la mujer, y las medidas adoptadas por el Estado parte para alentar a la mujer a ingresar a ámbitos de negocios nuevos y promisorios y al mercado de trabajo.

20. Sírvase indicar los números de trabajadoras migrantes croatas que realizan trabajos estacionales y a largo plazo.

Refugiadas

21. Sírvase dar información sobre la nueva Ley de Asilo, que entrará en vigor el 1º de julio de 2004, y sobre las nuevas medidas que se prevé adoptar en el contexto de la aplicación de esta Ley para enfocar la determinación del estatuto de refugiado de manera sensible a las cuestiones de género y garantizar la adecuada protección de las refugiadas.

Educación y estereotipos

22. La Ley relativa a la igualdad entre los géneros tiene por fin reducir la división generalizada entre los géneros en el trabajo y la educación. Sírvase dar información sobre las repercusiones de las medidas adoptadas para reducir esas diferencias (véanse las páginas 34 y 35 del informe).

